

¿QUÉ NOS PUEDE DECIR LA CIENCIA ACERCA DEL ABORTO?

Alumno: **ANGRIGIANI, Lucía**

Escuela: Instituto San Marcos, San Isidro, Buenos Aires

Profesor Guía: MEANA, María Guillermina

Introducción

En la actualidad, en la Argentina, es indiscutible que el debate respecto a la despenalización de la interrupción voluntaria del embarazo es un tema latente en la sociedad y, también, controversial. Para justificar argumentos en ambos lados del debate se pueden utilizar argumentos presuntamente científicos. Sin embargo, sostengo que estos argumentos, en su núcleo, no son argumentos realmente científicos, sino que se basan en la utilización de información conocida gracias a la ciencia para permitir o justificar otros argumentos que no son científicos y más bien pertenecen a un carácter socio-cultural.

Uno de las mayores controversias recae en dónde “sujetar” al cigoto/ embrión/ feto, o sea, cuando atribuirle el estado de una persona jurídica con el derecho a la vida. Según mi punto de vista, la importancia de la ciencia en el debate es que nos ofrece información sobre en qué etapa de desarrollo el feto posee determinadas características. De todas formas, el verdadero desafío, como sociedad, es determinar las propiedades que consideramos necesarias y suficientes para atribuirle a un individuo la categoría de persona.

Además, considero necesario tener en cuenta el impacto de la ciencia en la sociedad en la que vivimos. Algunos descubrimientos o herramientas científicas llevan a cambios en la percepción social de lo que es una persona, ya que impacta nuestra manera de ver el mundo. Esto es particularmente cierto en las áreas de la genética y la medicina. Por eso, considero que la ciencia también tiene algo para decirnos acerca del aborto implícitamente, lo cual ya está condicionando nuestros pensamientos.

Cuerpo

El impacto de la ciencia en la visión social del aborto

Considero fundamental dejar en claro desde el comienzo que no creo que la ciencia pueda ofrecernos una verdad definitiva sobre el momento a partir del cual un cigoto, embrión o feto debería obtener el estado de persona jurídica con derechos, entre los cuales se encuentra el derecho a la vida. En cambio, esta es una labor de la sociedad, a través de debates que son más éticos que científicos, si bien algunos sostienen que recaen en el área de los debates “bioéticos.” Un ejemplo claro de esto se ve en numerosas sociedades donde a los recién nacidos no se los considera un miembro aceptado como parte de la una cierta comunidad hasta luego de algún ritual que los introduce a la misma, ya sea la circuncisión, el bautismo o la perforación de las orejas, entre tantas otras prácticas que tienen lugar en las tribus africanas. En este momento, se realiza la introducción social, o “parto social” del individuo, que se convertirá en un integrante de la comunidad. En las sociedades occidentales industrializadas, se ha adelantado en los últimos años el momento del parto social por motivos que desarrollaré más adelante. Esto lleva a que, incluso antes del nacimiento, se considere al feto o incluso embrión, una parte de la comunidad que lo rodea. Lo anterior, sin embargo, no es sin cierta ambigüedad. Si bien hoy se deciden los nombres de los niños generalmente antes del parto, no es hasta después del nacimiento, o parto biológico, que estos quedan asentados en el registro civil. Además, si bien no se introduce socialmente a los miembros en los círculos sociales de determinadas comunidades hasta luego del parto social, esto no significa

que éste, si ya ha nacido, no sea reconocido por el Estado como un ser humano con derechos, incluido el de la vida. Lo conflictivo para la psiquis al momento de tomar una posición sobre la interrupción voluntaria del embarazo sucede cuando el parto social se produce antes del parto biológico, lo cual es aún más frecuente en estos últimos años.

Ahora bien, uno podría preguntarse por qué sucedió este adelantamiento del parto social en los últimos años. Se ha estudiado el motivo y la conclusión fue que uno de los principales motivos ha sido el avance de la ciencia y la medicina, al igual que la disponibilidad de información en Internet, que lleva a números generalmente más altos de personas instruidas que conocen el funcionamiento del cuerpo humano. En parte, el desarrollo de las ecografías también ha tenido un impacto muy grande sobre la concepción de las personas sobre el momento en que un feto tiene derechos semejantes al de una persona ya nacida, dado que al poder saber el género y ver al feto moverse en el útero, las personas tienden a sensibilizarse y sentir como si ya hubiera nacido el individuo. Además, el conocimiento del ADN y que todo el futuro desarrollo del feto está “codificado” en él nos trae el concepto de que matar un embrión o incluso un cigoto es equivalente a matar a un bebé ya que el desarrollo del mismo ya está “prescrito” en el ADN de las células del embrión, feto o cigoto.

Este argumento, al igual que otros similares, suelen intentar justificar el punto de vista de las personas en contra de la despenalización del aborto, abocando a presuntas verdades absolutas de índole científica. El problema es que el uso de esta información no tiene por qué sostener cualquiera de las dos posturas. Osea, si bien es verdad que el ADN define el desarrollo del feto y éste está presente desde la fecundación, esto no significa que deba atribuírsele al embrión derechos similares a los de una persona.

La utilización de información científica para sostener debates éticos

Uno de los puntos centrales en los que se suele creer que la ciencia tiene algo para decir sobre el aborto es el desarrollo del feto. Como mencioné con anterioridad, éste puede ser estudiado por la biología, pero es la sociedad la que define los parámetros de lo que es un feto, embrión o cigoto sin derechos humanos y qué es un individuo, o persona con derechos. La ciencia simplemente nos brinda información sobre en qué etapa de gestación se presentan las distintas características para luego poder corresponderlas con las características que la sociedad considere necesarias para hablar de un individuo con derechos.

Algunos podrían argumentar que deberían atribuírsele el derecho a la vida tanto a un cigoto como a un bebé ya nacido. La ciencia sostiene que en el momento en el que se produce la fertilización del óvulo por el espermatozoide se produce la unión del genoma paterno y el materno conformando un único genoma y, con ello, queda constituido un nuevo ser humano debido a la singamia (proceso mediante el cual se conforma un nuevo miembro de nuestra especie). Ahora, eso es información fáctica, que la ciencia puede proveernos. Sin embargo, el concepto normativo de qué es una persona no se le puede atribuir a las ciencias. Si se utilizara ese criterio, y supusieramos que, al conformar un único genoma, queda constituida una persona con derechos deberíamos considerar una aberración los tratamientos de fertilización asistida que se realizan en nuestro país. El motivo de esto es que los excedentes, osea, los cigotos o embriones no usados en estos tratamientos suelen ser desechados, si no se indica que estos, por algún motivo, se congelen. Al momento de descartarlos, la sociedad no se escandaliza, porque no vé a los cigotos como personas humanas con derechos. Por ende, descartarlos no resulta equivalente a un asesinato. ¿Por qué sería así si el cigoto, en la misma etapa de desarrollo, se encontrara dentro del útero de la mujer?

Además, el concepto de que la vida humana, con derechos humanos atribuibles que se ve supuestamente fundamentada por el hecho de que un ser humano se crea al momento de la fecundación, debido a la singamia se ve una vez más en conflicto con la concepción social de persona que tenemos hoy en día. Esto se debe a que muchas mujeres han tenido un cigoto dentro de ellas y no han tenido un hijo. Se estima, mediante estudios, que sólo un tercio de los cigotos llegan

a la etapa de implantación. Mientras tanto, las mujeres están inadvertidas de esta situación y no cuentan la pérdida como algo grave, porque la desconocen. Entonces, si dos tercios de estas supuestas “personas con derechos” estuviesen muriendo en sus primeros días de existencia, sería lógico que la sociedad, al conocer estos valores, se escandalizara y propusiera que las mujeres tomaran medicinas prenatales para mejorar las posibilidades de implantación. Sin embargo, a pocos les importan los cigotos no implantados, por más que la ciencia los defina como un individuo con el genoma de un humano, demostrando, una vez más, que la sociedad tiene la palabra final sobre lo que se considera a una persona con derechos, la cual, de ser abortada, constituiría un asesinato.

Finalmente, la ciencia también puede hablarnos del desarrollo embrionario y fetal. Ésta nos explica que el feto humano no siente dolor antes de las 24 semanas según ha revelado un estudio científico encargado por el Departamento de Salud del Reino Unido al Real Colegio de Ginecólogos y Obstetras. El hallazgo, que prueba que las terminaciones nerviosas del cerebro de los fetos no están completamente formadas hasta que se cumplen los seis meses de gestación, tira por tierra uno de los argumentos que los activistas contrarios al aborto han utilizado para reducir el límite de interrupción voluntaria del embarazo en los proyectos de ley. En éste sentido, la ciencia puede influir en la validez racional de los argumentos que se presenten, aunque las decisiones finales no se basen únicamente en la ciencia dado que algunas personas consideran irrelevante que el feto no sienta dolor hasta las 24 semanas, ya que sienten que su desarrollo ya está demasiado avanzado.

Conclusión

Como he demostrado en este ensayo, considero que la ciencia tiene las justificaciones necesarias para algunos de los argumentos que se presentan a la hora de debatir la despenalización del aborto. Sin embargo, siento que estos datos científicos que la ciencia aporta, a fin de cuentas, son fácticos, mientras la posición que cada uno tome y la conclusión que se tome a nivel nacional son decisiones normativas, morales. Aunque la ciencia establezca que cierto nivel de desarrollo embrionario posee determinadas características, sería poco coherente esperar de ella que establezca el límite entre lo que es un feto y un ser humano con derechos.

Creo que el problema con la utilización de la ciencia en argumentos éticos sobre el aborto es que se le atribuye el estatus de verdades absolutas capaces de justificar argumentos éticos a conclusiones científicas. Por ejemplo, cuando se sostiene que desde la fecundación, el ser siendo gestado es un humano con derechos dado que posee el genoma de un ser humano adulto, se suele subjetivar al embrión, produciendo con esto un imaginario que separa a la mujer y al producto de la fecundación como dos sujetos "objetivamente" diferenciados. De esta forma, le otorgan al embrión el estatus de un sujeto individual y, por tanto, el de persona mereciente del derecho a la vida, así como de protección, invisibilizando a las mujeres y otorgándoles un estatus moral y jurídico equivalente al de una célula como es el cigoto.

Bibliografía

Libro “El aborto, entre la moralidad y el derecho,” Adrián Rentería Díaz

Artículo “El aborto, la ciencia y el consenso posible,” Eduardo Rivera López

Infobae 05/03/2018

<https://www.infobae.com/opinion/2018/03/05/el-aborto-la-ciencia-y-el-consenso-posible/>

Monografía “El concepto de interrupción voluntaria del embarazo (IVE) en bioética,” Jorge Alberto Álvarez-Díaz

(Médico Sexólogo Clínico; Maestro en Bioética; Doctorado en el Programa de Ciencias Sociosanitarias y Humanidades Médicas, Universidad Complutense de Madrid. Becado por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), México.)

(<https://www.medigraphic.com/pdfs/facmed/un-2008/un086f.pdf>)

Libro “Embriología humana,” William D. Larsen

Monografía “La bioética: Proceso social y cambio de valores,” Marta Lamas

(Universidad autónoma metropolitana Azcapoltaco, México)
(<http://www.sociologicamexico.azc.uam.mx/index.php/Sociologica/article/view/767/740>)